



MISIONES

RESOLUCION 1149/2006 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Circuito administrativo de los trámites generados en torno a Establecimientos Farmacéuticos.
Del: 14/06/2006; Boletín Oficial 17/07/2006

VISTO: El Expediente N° 6220-036/05 - caratulado: "PROYECTO DE CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE LOS TRÁMITES GENERADOS EN TORNO A LAS FARMACIAS".- registro de la Dirección de Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 16 a 26 del citado Expediente obra copia de la Disposición N° 078/06 y los Anexos I al VIII, que forma parte de la misma la cual aprueba el Circuito Administrativo y los requisitos a cumplimentar para la habilitación de los establecimientos farmacéuticos, emanada de la precitada Subsecretaría;

QUE, el titular del Departamento de Asuntos Jurídicos de dicha Subsecretaría dictamina que tal instrumento legal debe ser ratificado por Resolución Ministerial y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia;

QUE, a fs. 38 obra el Visto Bueno pertinente, procediéndose en consecuencia a su instrumentación;

POR ELLO;

EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. APRUÉBASE en todas sus partes y formas, la Disposición N° 078 de 29 de Marzo de 2006, emanada de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas de este Ministerio.

Art. 2°. DÉSE publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3°. REGÍSTRESE, notifíquese, tomen conocimiento: Subsecretarías Dependientes y sus respectivas direcciones, Colegios de Farmacéuticos y Químicos de Misiones.

CUMPLIDO, ARCHIVESE

Guccione

ANEXO

Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas

DISPOSICIÓN N° 078.

POSADAS, 29 de Marzo de 2006.

VISTO: El expediente N° 6220-036/05 caratulado: "PROYECTO DE CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE LOS TRÁMITES GENERADOS EN TORNO A LAS FARMACIAS", registro de la Dirección de Farmacia, dependiente de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado del Decreto N° 1679 de fecha 15 de Agosto de 2004, se aprueba la Estructura Orgánica, Nomenclador de Cargos y Competencias de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas y deja sin efecto la anterior aprobada oportunamente por el Decreto N° 255/2000;

QUE, es fundamental importancia establecer el circuito administrativo que deberán seguir

los trámites inherentes y relacionados a Establecimientos Farmacéuticos dentro del ámbito Provincial, como así establecer los requisitos a cumplimentar por la parte interesada en cuanto a su habilitación y/o algún tipo de modificación en los ya habilitados;

QUE, su instrumentación permitirá acceder a información certera y fidedigna sobre el estado de trámite en torno a dichas actuaciones, sin descuidar aspectos que garanticen el cumplimiento de la actividad farmacéutica establecidos en el Decreto N° 598/89 Reglamentario de la Ley Provincial N° 2567/88 y similares vinculadas;

QUE, no existe objeción que formular al respecto, por cuanto a los fines administrativos y legales cabe instrumentar el mismo;

POR ELLO;

LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE, a partir de la fecha de la presente, el Circuito Administrativo de los trámites generados en torno a Establecimientos Farmacéuticos, que como Anexo I, II, VI y VIII forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. APRUÉBASE, a partir de la fecha de la presente, los Requisitos a cumplimentar por los interesados en cuanto a la habilitación de los Establecimientos Farmacéuticos y/o algún tipo de modificación en los ya habilitados, que como Anexo II, IV, V y VII forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que las circunstancias no contempladas en la presente Disposición, se resolverá de común acuerdo entre los Titulares de los Departamentos de Asuntos Jurídicos y de Normatización, Control y Fiscalización Farmacéutica.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que los trámites generados en torno a la habilitación de los Establecimientos Farmacéuticos y/o algún tipo de modificación en los ya habilitados, deberán ser efectuados personalmente por el/los interesado/s.

ARTÍCULO 5°. REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas y sus respectivos Departamentos y Áreas dependientes, Departamentos Despacho del Ministerio de Salud Pública, Coordinación de Despacho y Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública. Cumplido: ARCHÍVESE LA PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DESPACHO DE ESTA SUBSECRETARIA.

Duarte

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

